

RESOLUCION No.037
25 DE FEBRERO DE 2021

POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ESTATUTO GENERAL.

CONSIDERANDO

Que el ESTATUTO GENERAL del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, establece en su artículo 12, que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la Institución y regula el procedimiento para designar los diferentes miembros que lo conforman.

Que la norma antes citada, establece que el Consejo Directivo está integrado, entre otros miembros, por: *"f. Un Representante de los egresados graduados de la Institución"*.

Que el PARÁGRAFO del Artículo 12 del Acuerdo No. 006 del día 15 de mayo de 2017, establece que: "Los representantes de que tratan los literales e), f) y g), no podrán ser a la vez miembros de los Consejos Académico y de Unidad de la Institución".

Que el Artículo 17 del Estatuto General del Infotep, establece que el "El Representante de los egresados deberá ser titulado en un Programa Regular de Educación Superior de la Institución, y será elegido en votación secreta por los egresados graduados de los programas de educación superior de la Institución.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240 PBX: +57 (5) 7740404

San Juan del Cesar-La Guajira

Que el artículo 20 del Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional De San Juan Del Cesar – La Guajira, establece que *"El periodo para los Representantes de las Directivas Académicas, Docentes, Egresados, Representante del Sector Productivo y Ex Rectores de la Institución, será de cuatro (4) años y el Representante Estudiantes de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión. Cuando se presentare la vacante definitiva de uno de los miembros del Consejo Directivo sujeto a periodo, el rector de la Institución procederá a convocar y reglamentar la elección del reemplazo dentro del mes siguiente a la presentación de la vacante para completar el periodo, siempre y cuando el tiempo restante sea superior a un año a partir del momento de la elección. En caso contrario la convocatoria será para un nuevo periodo"*.

Que de igual manera, establece la norma citada anteriormente, en su Parágrafo 1, que "Quienes tengan la condición de ex-rector, autoridad académica, profesor, egresado y estudiante, participarán en los procesos de elección de miembros del Consejo Directivo para elegir y ser elegido como ex rector. Quienes tengan la condición de autoridad académica, profesor, egresado y estudiante, participarán como autoridad académica. Quienes tengan la condición de profesor, egresado y estudiante, participarán como profesor. Quienes tengan la condición de egresados y estudiantes, participarán como Egresados. Quienes tengan la condición de estudiantes, participarán como estudiantes".

Que se encuentra vencido el periodo del actual representante de los EGRESADOS ante el Consejo Directivo del INFOTEP.

Que se hace necesario convocar al proceso electoral para elegir al representante de los EGRESADOS ante el Consejo Directivo.

Que la entidad cuenta con protocolo de bioseguridad certificado el día 19 de febrero del año 2021, por la Secretaria de Salud Municipal de San Juan del Cesar – La Guajira, en consecuencia, nos encontramos autorizados por parte del gobierno local para iniciar al proceso de retorno de actividades presenciales y semipresenciales.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240 PBX: +57 (5) 7740404

San Juan del Cesar-La Guajira

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso electoral democrático para elegir al representante de los Egresados Graduados y establecer el siguiente cronograma para tal fin:

Fecha límite de Inscripciones:	Del 25 de febrero al 4 de marzo del 2021	Hasta las 5:00 p.m.
Publicación de la lista de aspirantes	5 de marzo del 2021	
Presentación de reclamaciones	Del 5 al 9 de marzo del 2021	Hasta las 5 p.m
Respuesta a reclamaciones	Del 10 al 12 de marzo del año 2021.	
Jornada de Elecciones:	16 de marzo de 2021	Desde las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.
Escrutinio:	16 de marzo de 2021	A partir de las 7:00 p.m
Publicación de resultados	17 de marzo de 2021	

ARTICULO SEGUNDO: Todo aspirante deberá inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en presencia de dos testigos y presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240 PBX: +57 (5) 7740404

San Juan del Cesar-La Guajira

- Una foto tamaño documento.
- Diligenciar formato de inscripción.

PARAGRAFO: La Vicerrectoría Administrativa y financiera verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.

PARAGRAFO: en el caso de que los aspirantes no puedan inscribirse personalmente, se habilita el correo electrónico vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co, en el cual deberán adjuntar la documentación señalada en el presente artículo; las personas que opten por esta modalidad de inscripción deberán solicitar con un día de antelación al correo electrónico nmolina@infotep.edu.co el formato de inscripción respectivo.

ARTICULO TERCERO: Para efectuar la jornada de elección se destinará la ubicación de 3 (tres) mesas con su respectiva urna en la biblioteca del Instituto cumpliendo con el protocolo de bioseguridad de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Para ejercer el derecho al voto, los graduados deberán identificarse ante los jurados con la Cédula de Ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO: Los jurados de las diferentes mesas de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Vicerrector Administrativo y financiero en la Sala de Juntas y conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

PARAGRAFO 1: el presente procedimiento se efectuará bajo el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad del Infotep.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240 **PBX:** +57 (5) 7740404

San Juan del Cesar-La Guajira

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en san Juan del Cesar – La Guajira a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyectó: Elizabeth Mendoza, Asesora Externa

Aprobó: Carlos Mario Guerra, Vicerrector Administrativo y Financiero.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240 PBX: +57 (5) 7740404
San Juan del Cesar-La Guajira